DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01 09 2018 **A** 30 09 2018	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI x**	**NO**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**	**PRESUPUESTAL**
	33.52%	17.22%

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**LUCAS CORREA MONTOYA**
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ
CARGO	SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ
LOCALIDAD	NIVEL CENTRAL
PROFESIONALES SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	KAREN LISETH DIAZ ORTIZ FABIO ANDRES BUSTOS ARDILA DEISY ANDREA PERALTA

Datos del convenio supervisado e intervenido

NÚMERO DE CONVENIO	7743
FECHA DE CONVENIO	Julio 19 de 2018
ASOCIADO	CONSTRUYENDO FUTURO ONG
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900310195-2
PROYECTO	Proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz.
VALOR	$1.010.250.379
VALOR DE ADICIÓN	No aplica.
PLAZO	SEIS (6) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2018
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONVENIO	31 DE DICEMBRE DE 2018
ADICION 1	No aplica.
PRÓRROGA 1	No aplica.
ADICIÓN 2	No aplica.
SUSPENSIÓN	N/A
OBJETO: "PROMOVER LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTÓNOMAS, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE"	

V.B.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El asociado cumple con el objeto del convenio

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
A) OBLIGACIONES GENERALES							
1.	Conocer y cumplir a cabalidad los estudios previos, anexo técnico e instrumentos necesarios para la buena ejecución del convenio con eficiencia y eficacia, y socializarlos con todo el personal responsable de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.		X				A mejorar, en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre al Centro Día Cundinamarca, se identificó: Centro día: No presentó actas de reunión de equipo donde se socializarán aspectos relacionados con el anexo técnico, que permita la apropiación de conocimiento por parte del talento humano de los componentes descritos en el anexo. Para Centro Noche se realizó socialización del anexo técnico los días 12, 16, 21 y 24 de septiembre, en el marco de los componentes de la atención integral y roles de los profesionales del servicio Soporte: CD 2 – Carpeta Administrativa - Subcarpeta Capacitación al Talento Humano.
2.	Cancelar los honorarios o salarios de forma oportuna al talento humano.			X			Cumple. El operador del convenio certificó el pago de honorarios al talento humano de acuerdo con certificación firmada por el Representante Legal y el Contador de la Fundación, expedida el día 18 de octubre de 2018. Soportes Centro Día: Certificación de Talento Humano, folio 79.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Centro Noche: Certificación de Talento Humano, folio 127
3	Contar con el talento humano requerido para la ejecución del convenio.		X				A mejorar, el asociado no presentó la totalidad del talento humano dispuesto en el Anexo Técnico para el Centro Noche, verificado en las visitas del 12 y 14 de septiembre de 2018: Centro Día: Cumplió, con los perfiles solicitados en el anexo técnico que permiten la prestación del servicio, no presentaron cambio de personal y se verifico en la vista realizada el 12 de septiembre de 2018. Centro Noche: No presentó profesional de artes durante el mes de septiembre. Lo anterior, se verificó en la visita realizada el 14 septiembre.
4	Presentar al supervisor del convenio, al día hábil siguiente a la suscripción del convenio, las hojas de vida y los soportes del talento humano requerido para la prestación del servicio			X			Cumple con la obligación, el asociado presentó las hojas de vida del talento humano de los dos servicios el día 27 de julio de 2018, para su respectiva aprobación por parte de la Subdirección para la Vejez.
5	Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dentro del término establecido para el efecto.			X			Cumple con la obligación, el asociado presentó la póliza de cumplimiento No 900000043 de fecha 24/07/2018 y la póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No 33-40-101048641 de fecha 25/07/2018, expedida por SEGUROS DE EL ESTADO S.A. que reposan en la unidad operativa Cundinamarca, en la carpeta administrativa del convenio.
6	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se			X			Cumple. El operador del convenio certificó que el talento humano contratado realizó los respectivos aportes al Sistema General de Seguridad Social. Adicionalmente, adjuntó

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Sistema Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, cuando haya lugar a ello. Acreditar que se encuentra al día en el pago de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **PARÁGRAFO:** Este requisito deberá acreditarse para cada uno de los desembolsos efectuados por la Secretaría.						en físico las planillas de pago, las cuales hacen parte integral del presente informe. Soporte: Planillas de pago al Sistema General De seguridad Social: Centro Día: Folios del 89 al 96 Centro Noche: Folios del 114 al 125
7	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del talento humano contratado, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.			X			Cumple. El operador del convenio certificó el pago de honorarios al talento humano de acuerdo con certificación firmada por el Representante Legal y el Contador de la Fundación, expedida el día 18 de octubre de 2018. Soportes Centro Día: Certificación de Talento Humano, folio 79. Centro Noche: Certificación de Talento Humano, folio 127

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
8	Responder por la seguridad de los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio.			X			Cumple, en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre, se evidenció que cuenta con la información física, a través de historias sociales por participante. Sin embargo, en acta se recomendó que la organización del archivo digital (actas, listados de asistencia, registro de actividades, etc.), debe estar acorde continuamente revisar acorde con las normas técnicas, lo que permite trazabilidad de la información y de fácil acceso.
9	Mantener vigente la garantía única			X			Cumple con la obligación, el asociado presentó la póliza de cumplimiento No. 900000043 de fecha 24/07/2018 y la póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No. 33-40-101048641 de fecha 25/07/2018, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A.
10	Atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes requeridas por el supervisor-a del convenio de manera oportuna y coordinada con los líderes del servicio.		X				A mejorar, el asociado no atendió el 100% de las observaciones realizadas en el marco del Requerimiento No. 1 con RAD-SAL 79592, enviado en el mes de agosto de 2018, referente al componente de Nutrición.
11	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el-la supervisor-a del convenio.			X			Cumple con la obligación. Para el caso del servicio social Centro Noche, la unidad operativa participó en reuniones convocadas por el líder del servicio, los días 26 y 27 de septiembre, en el marco del COEV, articulación con el CAT y fortalecimiento técnico en Gestión Documental. VER CD 2- Carpeta administrativa-Reuniones SDIS. Centro Día, por parte del equipo técnico de centro día se realizaron 3 reuniones, el 5 de septiembre capacitación del SIG, 13 de septiembre resolución 055 estándares de calidad del servicio y 18 de septiembre

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							capacitación del sistema de gestión documental y SIRBE. Ver CD 1, carpeta administrativa, capacitaciones talento humano- reuniones SDIS
12	Presentar al-la supervisor-a del convenio oportunamente los informes cuantitativos y cualitativos que de forma mensual soportan la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, así como informes eventuales solicitados por el supervisor, los formatos o estructura de éstos serán orientados por la SDIS			X			Cumple, el asociado presentó los informes de gestión y financieros el día 05/10/2018, tiempos establecidos por el supervisor del convenio.
13	Presentar al-la supervisor-a del convenio oportunamente las facturas o cuentas de cobro y los soportes correspondientes para los desembolsos.		X				A mejorar. El asociado no presenta la totalidad de las facturas con el lleno de requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, se evidenciaron errores de causación en el libro auxiliar radicado en la Subdirección para la Vejez.
14	En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS por la cual deba responder el asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS. Si el asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije a la Secretaría Distrital de					X	No aplica para este periodo, porque no se presentaron reclamaciones contra la Secretaría de Integración Social.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-AD-018 Versión: 0 Fecha: Memo INT 26234 – 16/05/2018 Página: 7 de 42

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Integración Social -SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.						
15	Autorizar a la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS a deducir los valores resultantes por los conceptos descritos en la obligación anterior, por cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos					X	No Aplica.
16	Disponer de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la ejecución del convenio		X				A mejorar, no cuenta con el 100% de la dotación exigida en el anexo del anexo técnico, lo cual fue verificado en visitas del 12 y 14 de septiembre de 2018, la relación de elementos faltantes fue enviada al operador los días 17 y 21 de septiembre de 2018.
17	Entregar al supervisor oportunamente toda la información y documentación que se considere necesaria.		X				A mejorar, al revisar lo dispuesto para Centro Noche, no se presentaron los 50 PAIIN reportados, solo se presentaron 25 PAIIN. Adicionalmente, no se aportaron las actividades realizadas por parte del trabajador social y psicólogo. De otro lado, se hace la observación de generar archivo digital de la información que hace parte de la ejecución del convenio y que es entregada en físico con los informes mensuales.
18	Utilizar la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, Alcaldía Mayor de Bogotá, con las especificaciones técnicas determinadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración		X				A mejorar, en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre de 2018, el asociado no contaba con imagen institucional acorde con las características técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones, las recomendaciones de publicación exterior establecidas por la

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Social -SDIS, durante la ejecución del convenio.						Secretaría de Medio Ambiente, sobre el uso y permisos de imágenes exteriores. Sin embargo, en informe de ejecución reportaron gestión con el área de comunicaciones de la SDIS, los líderes de los servicios Centro Dia y Noche apoyaron la gestión de los ARTES definitivos con los referentes de plantas físicas y comunicación de la imagen institucional los cuales fueron entregados para su impresión e instalación la segunda semana de septiembre Ver evidencia CD 1 y 2. Carpeta administrativa, subcarpeta 6, imagen institucional.
19	Informar al-la supervisor-a, dentro de los tres días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho las situaciones que puedan afectar a la población y la correcta ejecución de este convenio.					X	No aplica, durante el mes de septiembre de 2018, no se reportaron hechos que puedan afectar a la población participante de los servicios y la correcta ejecución de este convenio.
20	Coordinar y reportar todas aquellas articulaciones institucionales que deben o pueden apoyar las acciones que se requieren complementariamente para lograr los objetivos misionales de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Distrital para la Recreación y Deporte -IDRD, empresas y fundaciones privadas, colegios, universidades, voluntariado, Entidad Promotora de Salud Subsidiada -EPSS, entre otras).			X			Cumple con la obligación. Para el servicio Centro Noche, el día 25 de septiembre, se realiza con el IDRD olimpiadas de juegos de mesa de adulto mayor. Para el servicio Centro Día: Se evidenció en el reporte de articulaciones del mes de septiembre, las siguientes acciones que dan cumplimiento a la obligación: Banco de Alimentos, realizo intervención en los encuentros de desarrollo humano en el marco de buenos hábitos de alimentación. Secretaría de Salud. Sur occidente, se brindó información a las personas mayores para prevenir enfermedades respiratorias.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							IDRD, realizo actividades fortalecen el mantenimiento de la memora en las personas mayores. Secretaria de Salud Sur occidente, socializaron la prevención de enfermedades de transmisión sexual en las personas mayores. Sena, capacitaron a las personas mayores en emprendimiento empresarial. Mambo, se realizó una salida cultural sobre el tema del arte y la desobediencia, en el Museo de Arte Moderno de Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, se realizó capacitación con las personas mayores a través de sensibilización de reconciliación y memoria Ver cd. 1. carpeta 3 técnicos. Subcarpeta 5, articulaciones. Archivo. Articulaciones.
21	Comunicar al supervisor del convenio, con tres (3) días calendario de anticipación, en caso de presentarse un ejercicio de prácticas estudiantiles, investigaciones académicas, entrevistas, y relacionados, con el fin de avalar su viabilidad, contenido y ejecución		X				A mejorar, en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre de 2018 a la unidad operativa Cundinamarca Centro Día y Centro Noche, se evidenció que: Centro Día: Contaban con el acompañamiento de estudiantes en formación en psicología, quienes realizarán una caracterización de las personas mayores que participan del servicio, sin que se tengan aprobación por parte de la Subdirección para la Vejez. Centro Noche: no reportó ningún ejercicio de prácticas estudiantiles.
22	Cumplir con las directrices impartidas por el supervisor del convenio.		X				A mejorar, el asociado no cumplió con el 100% de las observaciones realizadas en la visita del mes de agosto, en referencia con la dotación de audio y video, menaje, deportivos, elementos industriales, de

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							madera, metálicos y observaciones realizadas desde el componente de nutrición y ambiental. Adicionalmente no se cumplió el 100% de las solicitudes, que desde la supervisión se realizaron vía Requerimiento N° 1 con RAD-SAL 79592 en el marco del componente de Nutrición.
23	Disponer, a más tardar al tercer mes de ejecución del convenio la licencia de funcionamiento aprobada por la Secretaría Distrital de Salud.					X	No aplica para este periodo. la presentación de la licencia se exige a partir del tercer mes de ejecución. Sin embargo, el asociado realizó los ajustes administrativos y técnicos necesarios para tener al día este proceso ante la SDS, esto se evidenció y dejo registrado en acta de visita de supervisión
24	Responder civil y penalmente ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993					X	No aplica para este periodo, porque no se reportaron situaciones relacionadas con esta obligación.
25	No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado					X	No aplica para este periodo, no se reportaron situaciones asociadas a algún tipo de violencias.
26	Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven					X	No aplica para este periodo, no se reportaron situaciones asociadas a algún tipo de violencias.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	a la vulneración de derechos contra las personas mayores con discapacidad,con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Titulo I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo Tercero – de las lesiones personales						
27	Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales,de acuerdo con la Ley 734 de 2002, Artículo 34, Numeral 6.			X			Cumple con la obligación. Las acciones desarrollas desde Centro Día y Centro Noche – Unidad operativa Cundinamarca, garantizaron la prestación del servicio en el marco de lo establecido en la Ley 734 de 2002 Art. 34 Numeral 6.
28	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el-la supervisor-a para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.		X				A mejorar. En el marco del requerimiento N° 1 con RAD - SAL 79592, enviado por el Supervisor del Convenio de Asociación 7743 de 2018, no se cumplió con el 100% de las solicitudes realizadas en el marco del componente de Nutrición del Anexo Técnico.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO							
1.	Cumplir con cada uno de los procedimientos y componentes		X				A mejorar, en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018, se evidenció que, para

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	descritos en el presente Anexo Técnico y que son lineamiento para la atención integral según las características técnicas de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.						Centro Día, en revisión realizada a 20 historias sociales de personas mayores que se encuentran en el servicio, se evidenció que no se cuenta con el diligenciamiento completo de la ficha SIRBE en la nueva versión, no se cuenta con 100% de la toma de signos de las personas mayores y se debe realizar una depuración de las historias sociales generando el cierre de las carpetas de las personas mayores que no han asistido al servicio y en las historias sociales de las personas mayores que asisten y generar un seguimiento de la persona mayor con el nuevo convenio, novedades registradas en acta de visita de supervisión. Centro Noche. No se evidenció los 50 PAIIN en fase conociendo, que había reportado la unidad operativa, por lo anterior las historias sociales no se encuentran completas. Adicionalmente, no se encuentran actividades realizadas por los profesionales de trabajo social y psicología. Se evidencian toma de signos vitales, se realiza la solicitud que los mismos deben ser de manera diaria, novedades registradas en acta de visita de supervisión
2.	Presentar un cronograma mensual donde se especifique el desarrollo de actividades y temáticas establecidas en el modelo de atención de los servicios sociales Centro Dia y Centro Noche, el cual debe ser entregado mensualmente a la Subdirección para la Vejez; el asociado se obliga a realizar los ajustes que le sean solicitados.		X				A mejorar, el asociado cumple parcialmente con la obligación. En visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018, se evidenció lo siguiente: Para Centro Día, el asociado presentó cronograma mensual de actividades correspondiente al mes de septiembre, el mismo estaba organizado por cada perfil profesional y actividades respectivas.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Para Centro Noche, se presentó cronograma por profesional, pero este no correspondía con las fechas de realización de las actividades, adicionalmente reportaba actividades que no se realizaron.
3.	Entregar el Plan de Atención Institucional – PAI, el cuál debe incorporar exclusivamente acciones interdisciplinarias que desarrollen los momentos y acciones establecidas para la atención expuestas en el presente anexo técnico; se presentará durante el segundo mes de ejecución del convenio en el formato que el equipo interdisciplinario del centro defina para tal fin.		X				A mejorar, cumple parcialmente con la obligación. En el informe de gestión del mes de octubre presentado por el Asociado, no se evidenció el Plan de Atención Institucional para el servicio Centro Noche. Para el servicio Centro Día, el informe de gestión de octubre/2018 se presentó el PAI, sin embargo, desde el área técnica se realizan observaciones relacionadas con el periodo de ejecución, las cuales se enviaron al operador vía correo institucional
4.	Hacer seguimiento a los Planes de Atención Institucional y a los Planes de Atención Integral Individual – PAI– PAIIN, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades a partir de los lineamientos definidos en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores – MAIPM.		X				A mejorar. en la revisión realizada durante la visita técnica de los días 12 y 14 de septiembre a Centro Día y Centro Noche, se evidenció que: Para el servicio centro día: en la revisión de las 20 historias sociales, se observa que no se encuentra los seguimientos del mes de agosto a PAIIN, se brindan orientaciones en relación con las personas mayores que están desde el convenio. Para el servicio Centro Noche, el operador reportó la elaboración de 50 PAIIN, sin embargo, en la revisión realizada en la unidad operativa solo se encontraron 25 PAIIN, incumpliendo con la adecuada elaboración de la historia social de los participantes. Adicionalmente, no se presenta documento de PAI.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Estas observaciones se dejaron registradas en el acta de supervisión, siendo retroalimentadas al Asociado.
5.	Realizar, para cada servicio social, la caracterización de la población el cual debe contener datos descriptivos de la población (variables definidas desde la Ficha SIRBE – versión actual) así como el análisis situacional de las personas mayores, este debe ser presentado a los coordinadores de los servicios sociales al tercer mes de ejecución. Previo al inicio del convenio el equipo centro noche ofrecerá una herramienta de caracterización y otros datos descriptivos para esta población en específico, y por las condiciones del programa ocupacional se anticipa su entrega para los primeros 45 días del convenio.					X	No aplica para este periodo. El asociado debe entregar este producto al tercer mes de ejecución, sin embargo, desde el área técnica de la subdirección para la vejez Centro Día ya se brindaron las orientaciones para la entrega de la caracterización. Para el servicio Centro Noche, se enviará instrumento de caracterización de los participantes del servicio.
6.	Ajustar y dar cumplimento al Pacto de Convivencia, una vez socializado con las personas mayores en cada uno de los servicios sociales, definiendo las reglas de permanencia y de interacción entre los participantes y equipo profesional, esta actividad se debe ejecutar a partir del primer mes de ejecución del convenio; evidenciar mediante listado de participación su socialización quincenal.			X			Cumple con la obligación. En visitas realizadas los días 12 y 14 de septiembre de 2018 a la unidad operativa Cundinamarca Centro Día y Centro Noche, se evidenció que: Centro Día: presentó programación de la socialización del pacto de convivencia para el 13 de septiembre. Ver CD 1, carpeta técnica, pacto de convivencia. Centro Noche: se presenta acta de socialización del pacto de convivencia el día 21 de septiembre de 2018.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Ver CD 2- técnico- subcarpeta pacto de convivencia.
7.	Informar al-la supervisor-a del convenio las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.		X				A mejorar, en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre de 2018 a la unidad operativa Cundinamarca Centro Día y Centro Noche, se evidenció que: Centro Día: se evidenció en la visita realizada que se encontraban estudiantes en formación en psicología, quienes realizarán una caracterización de las personas mayores que participan del servicio, dicha actividad se realizó sin la aprobación de la Subdirección para la Vejez. Centro Noche: no ha reportado realización de prácticas estudiantiles a la fecha. Estas observaciones se dejaron registradas en el acta de supervisión, siendo retroalimentadas al Asociado.
8.	Registrar la participación de las personas mayores diariamente en las planillas de asistencia oficializadas para dicho fin.			X			Cumple con la obligación, en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre de 2018 a la unidad operativa Cundinamarca Centro Día y Centro Noche, se evidenció que:

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							El asociado diligenció planillas de asistencia diariamente de las personas mayores participantes del servicio, así como de las actividades correspondientes al desarrollo de los componentes de atención. Ver CD 1 Centro Día. Carpeta 2. Administrativo. Subcarpeta 3 kits. Archivo. Kits. Carpeta 3 técnico. Subcarpeta 2 encuentros, archivo. Actividades. Carpeta 4 Técnico. Subcarpeta 3. Actividades libres. Archivo, actividades libres. Carpeta 3 técnico. Subcarpeta 2, archivo. Actividades enfermería. Ver CD 2 Centro Noche. Subcarpeta administrativa- listados de asistencia.
9.	Realizar y reportar mensualmente a los coordinadores de los servicios sociales, las acciones y/o articulaciones que permitan brindar actividades en la prestación del servicio social de tipo cultural, recreativo o de esparcimiento, entre otras, que permitan ofrecer a los y las participantes momentos diferentes y enriquecedores. Estas articulaciones deben registrarse en los informes cualitativos requeridos cada mes por la Subdirección para la Vejez			X			Cumple con la obligación. Para el servicio Centro Noche, el día 25 de septiembre, se realizó con el IDRD olimpiadas de juegos de mesa de adulto mayor. Para el servicio Centro Día: Se evidenció en el reporte de articulaciones del mes de septiembre, las siguientes acciones que dan cumplimiento a la obligación: Banco de Alimentos, realizó intervención en los encuentros de desarrollo humano en el marco de buenos hábitos de alimentación. Secretaría de Salud. Sur occidente, se brindó información a las personas mayores para prevenir enfermedades respiratorias. IDRD, realizó actividades fortalecen el mantenimiento de la memora en las personas mayores. Secretaría de Salud Sur occidente, socializaron la prevención de enfermedades

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							de transmisión sexual en las personas mayores. Sena, capacitaron a las personas mayores en emprendimiento empresarial. Mambo, se realizó una salida cultural sobre el tema del arte y la desobediencia, en el Museo de Arte Moderno de Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, se realizó capacitación con las personas mayores a través de sensibilización de reconciliación y memoria Ver cd. 1. carpeta 3 técnicos. Subcarpeta 5, articulaciones. Archivo. Articulaciones.
10.	Realizar como mínimo dos salidas extramurales durante la ejecución del convenio, a un sitio diferente al lugar de ubicación geográfica de la unidad operativa (exclusivo al servicio social Centro Día). El sitio de la salida y cronograma de actividades debe ser presentado por El asociado al supervisor-a del convenio, **minino con quince (15) días hábiles** de anterioridad para su aprobación. Dicha salida deber ser programada y ejecutada teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de seguridad (pólizas).					X	No aplica para este periodo, no se presenta propuesta de esta actividad para el presente periodo.
OBLIGACIONES DE TALENTO HUMANO							
1.	Presentar el día hábil siguiente a la firma del convenio, las hojas de vida y soportes del talento humano propuesto para la ejecución del convenio.					X	No aplica para este periodo, teniendo en cuenta que fueron presentadas al inicio del convenio en el mes de julio de 2018 y a la fecha en el servicio Centro día no se han presentado cambios en términos de talento humano.
2.	Contar con un organigrama que describa la estructura organizacional			X			Cumple con la obligación en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre de 2018.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	del talento humano de cada uno de los servicios sociales.						a la unidad operativa Cundinamarca Centro Día y Centro Noche, se evidenció que: En el servicio Centro Día, se anexó al informe de ejecución el organigrama con la estructura del servicio, sin embrago, es importante socializarlo a todo el personal y publicarlo en lugar visible de la Unidad Operativa. Ver CD 1, carpeta administrativa, subcarpeta 1. capacitaciones talento humano, organigram[illegible] En la visita realizada a Centro Noche, se evidenció el organigrama actualizado, con la estructura del servicio, es importante socializarlo a todo el personal y ubicarlo en un lugar visible. Ver Cd 2- carpeta Técnico- Subcarpeta Talento Humano- organigrama
3.	Garantizar el talento humano mínimo requerido en el presente anexo, durante la ejecución del convenio		X				A mejorar, en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre de 2018, a la unidad operativa Cundinamarca Centro Día – Centro Noche, se evidenció lo siguiente: Centro Día: cumple con los perfiles exigidos en anexo técnico y con los requisitos para cada perfil. Centro Noche: Para este servicio no cuentan con el profesional para perfil de artista. Estas observaciones se dejaron registradas en el acta de supervisión, siendo retroalimentadas al Asociado.
4.	Presentar mensualmente, en formato definido por la SDIS, el cronograma de actividades del talento humano que participe en los procesos y actividades de Desarrollo Humano.		X				A mejorar. En visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre de 2018, a la unidad operativa Cundinamarca Centro Día – Centro Noche, se evidenció lo siguiente:

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							En el servicio Centro Día, se envió vía correo electrónico al Coordinador Distrital del servicio el 12 de septiembre de 2018. Ver CD 1, carpeta 3 técnico, subcarpeta, profesionales, cronograma de actividades, archivo cronograma. Centro Noche, se presentó cronograma de los profesionales que reporta actividades en días diferentes a los diligenciados en los soportes físicos, pero se reportaron actividades que no se realizaron.
5.	Garantizar en los eventos de remplazo de talento humano, la adecuada entrega de cargo entre el personal saliente y entrante, con el fin de dar continuidad a los procesos que se están ejecutando. Este proceso deberá estar debidamente documentado y será revisado por el - la supervisor-a cuando sea del caso.					X	No aplica para este periodo, porque no se presentó rotación de personal durante el mes de septiembre.
OBLIGACIONES COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS							
1	Prestar el servicio en el inmueble que fue viabilizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS.			X			Cumple con la obligación, en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre de 2018 a la unidad operativa de Cundinamarca Centro Día, Centro Noche, se evidencia que la prestación del servicio opera en el predio avalado por plantas físicas, el asociado presenta carpeta, con los documentos relacionados al concepto favorable emitido por plantas físicas.
2	Dar cumplimiento a los requisitos denominados como "NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" en el presente anexo técnico, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			X			Cumple con la obligación, en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre de 2018 a la unidad operativa Centro Día Centro Noche Cundinamarca se evidenció que cumplen los requisitos de los cuatro aspectos de las *condiciones específicas y generales de la infraestructura.*

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3	Garantizar que el inmueble donde se preste el servicio cumpla durante la ejecución del convenio los lineamientos de infraestructura establecidos en el anexo técnico. Así mismo, el inmueble debe mantenerse en óptimas condiciones para el cabal desarrollo del objeto del convenio y el bienestar de las personas mayores.		X				A mejorar, en las visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 en la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se realizaron recomendaciones en cuanto las condiciones de infraestructura y aseo de la unidad operativa señalando que: • Garantizar que todas las redes eléctricas estas protegidas y recubiertas. • Tener instalado el sistema cerrado de vigilancia. • Estas observaciones se dejaron registradas en el acta de supervisión, siendo retroalimentadas al Asociado.
4	Cumplir con las observaciones registradas en el informe de visita de campo realizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, a lo cual se le hará seguimiento bimestralmente por parte del supervisor-a del convenio.					X	No aplica para este periodo, porque no se ha realizado visita del área de plantas físicas de la SDIS.
5	Contar con el Plan de Emergencias y Contingencias de acuerdo con los lineamientos de seguridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a partir de la última semana del segundo mes de ejecución del convenio.					X	No aplica para este periodo, teniendo en cuenta los tiempos de revisión.
6	Contar con el concepto técnico favorable de Bomberos antes de la solicitud de visita por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la unidad operativa, que evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos pertinentes, con fecha de expedición no superior a un año.					X	No aplica para este periodo, el asociado no ha recibido el concepto final de Bomberos. Sin embargo, el operador adelantó el trámite administrativo para tener al día este proceso, esto se evidenció y dejo registrado en acta de visita de supervisión

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
7.	Contar con los protocolos de seguridad, de acuerdo con los requisitos de seguridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a partir de la última semana del segundo mes de ejecución del convenio.					X	No aplica para este periodo, debido a que los tiempos de revisión se dan para el próximo informe; sin embargo, el asociado ha adelantado la revisión administrativa para tener al día este proceso, esto se evidenció y dejo registrado en acta de visita de supervisión.
8.	Garantizar el servicio de vigilancia 24 horas que permita el control de las diferentes áreas y requisa de participantes y demás población de la unidad operativa siendo dotado de detector de metales sin armamento, y el cual se contratará con una entidad debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.			X			Cumple con la obligación en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día - Centro Noche, se evidenció que cuentan con vigilancia las 24 horas revisado en la minuta de registro diaria. Adicionalmente la unidad operativa garantiza acciones de control de elementos ingresados por las personas mayores al centro noche.
9.	Garantizar los servicios públicos durante la ejecución del convenio			X			Cumple, en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día- Centro Noche, se evidenció que cuentan con los servicios públicos, el gas es suministrado a través de pipeta. Se deja constancia de lo anterior en la descripción de las listas de chequeo del componente Ambientes Adecuados y Seguros, estas listas se enviaron al operador como soportes de las visitas.
10.	Realizar los mantenimientos y reparaciones a que haya lugar, que garanticen la adecuada prestación del servicio.					X	No aplica porque no se presentaron elementos para mantenimiento o reparación en el presente periodo.
OBLIGACIONES PARA LA DOTACIÓN							
1	Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos necesarios para la prestación del servicio descritos en el presente anexo técnico.		X				A mejorar, en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se evidenció que no presentan la totalidad de elementos relacionados en el componente de dotación del anexo técnico. Adicionalmente,

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							desde el servicio Centro Noche, el coordinador manifestó que el operador no le hizo entrega formal de los elementos de dotación, razón por la cual no fue posible realizar la verificación. Evidencia que reposa en el acta elaborada por el equipo de apoyo técnico de la Subdirección para la Vejez de la revisión de cada componente y entregada al asociado al finalizar la visita.
2	Entregar los elementos de aseo y vestuario de conformidad con las especificaciones y periodicidad establecidas en del anexo técnico			X			Cumple con la obligación, en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día, Centro Noche, se evidenció que el asociado entrega de manera oportuna los elementos de aseo y vestuario de conformidad con las especificaciones y prioridad del anexo. Evidencias Centro Día: Entrega de Kits CD 1. Carpeta administrativa. Subcarpeta 3. Archivo kits. Evidencias Centro Noche: ver CD 2- carpeta técnico- subcarpeta dotación- entrega de insumos y materiales.
3	Garantizar un botiquín Tipo B y la reposición oportuna de los elementos que lo conforman, así como la dotación requerida para el área de servicios primarios durante la ejecución del convenio.		X				A mejorar, en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se evidenció que el asociado no cuenta con la totalidad de los elementos del Botiquín tipo B cumpliendo con la resolución 705 de 2005 y la dotación requerida para el área de enfermería, lo anterior al no encontrarse la clorhexidina o yodopovidona (jabón quirúrgico) galón 1. Evidencia que reposa en el acta elaborada por el equipo de apoyo técnico de la Subdirección para la Vejez de la revisión de cada componente y entregada al asociado al finalizar la visita.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISIONES FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-AD-018 Versión: 0 Fecha: Memo INT 26234 – 16/05/2018 Página: 23 de 42

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4	Garantizar todos los elementos, insumos y utensilios necesarios para dar cumplimiento al componente de alimentación.		X				A mejorar, en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se evidenció que no se cuenta con el total de elementos e insumos, lo cual dificulta el proceso de preparación y suministro de alimentos. Evidencia que reposa en el acta elaborada por el equipo de apoyo técnico de la Subdirección para la Vejez de la revisión de cada componente y entregada al asociado al finalizar la visita. La relación de los elementos faltantes se encuentra en las listas de chequeo de dotación enviadas al Asociado a través de correo electrónico.
5	Suministrar la dotación para el personal de servicios generales y manipulación de alimentos descritos en el anexo técnico.			X			Cumple con la obligación, en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se evidenció que el operador cuenta con dotación requerida para el personal manipulador de alimentos.
6	Garantizar durante la ejecución del convenio el mobiliario necesario para la prestación del servicio descrito en el presente anexo técnico.		X				A mejorar, el asociado cumple parcialmente en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se evidenció que la unidad operativa no cuenta con todos los elementos requeridos en los listados anexos al anexo técnico, relacionados con elementos de dotación. Evidencia que reposa en el acta elaborada por el equipo de apoyo técnico de la Subdirección para la Vejez de la revisión de cada componente y entregada al asociado al finalizar la visita.
7	Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos o insumos necesarios para la realización de los talleres, las actividades lúdicas, recreativas, educativas, culturales y		X				A mejorar, el asociado cumple parcialmente en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se evidenció en el recorrido realizado que la unidad operativa no

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	deportivos requeridos para la prestación de los servicios descritos en el Anexo 1 (Elementos de Dotación).						cuenta con todos los elementos requeridos en los listados anexos al anexo técnico, relacionados con elementos didácticos, materiales artísticos, deportivos y de audio y video. Evidencia que reposa en el acta elaborada por el equipo de apoyo técnico de la Subdirección para la Vejez de la revisión de cada componente y entregada al asociado al finalizar la visita.
OBLIGACIONES COMPONENTE DE NUTRICIÓN.							
1	Brindar el servicio de alimentación en las condiciones señaladas en el presente anexo.			X			Cumple. En visita realizada 12 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca se evidenció que: cumple con las condiciones señaladas en el anexo para garantizar calidad e inocuidad de los alimentos servidos. Ver CD, carpeta 4, nutrición y salubridad, subcarpeta2, registros de control. minuta patrón.
2	Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la adquisición de materias primas, características organolépticas, preparación y servicio de alimentos.		X				A mejorar, en visita realizada 12 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca se evidenció que no cuenta con ficha tecnica ni concepto higiénico sanitario del proveedor de lacteos. Esta observación se relaciona, en el acta elaborada por el equipo de apoyo técnico de la Subdirección para la Vejez de la revisión de cada componente y entregada al asociado al finalizar la visita.
3	Dar cumplimiento a la minuta patrón, ciclo de menús, análisis cuantitativo y cuadros de porciones establecido por el-la supervisor-a del convenio de acuerdo con los requisitos de nutrición y alimentación del anexo técnico para cada uno de los servicios sociales.	X					No cumple, teniendo en cuenta lo establecido en anexo técnico, donde se estipula que el operador debe entregar cuatro días antes del inicio de la operación del servicio, no se cuenta con radicado de análisis nutricional de las minutas, ciclo de menús y minuta patrón, para su respectiva revisión, por parte de los dos servicios Centro Día y Noche.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Lo anterior fue puesto en conocimiento al Asociado bajo Requerimiento No. 1 RAD_SAL 79592 del 29 de agosto de 2018.
4	Mantener disponible el ciclo de menús semanal en lugar visible a los participantes para cada uno de los servicios sociales.	X					No cumple, En visita realizada 12 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca, a la fecha el operador no cuenta con ciclo de menús aprobados por la SDIS, para ninguno de los dos servicios Centro Día y Centro Noche. Esta observación se notificó a través de las actas de visita del componente de nutrición, enviadas al Asociado a través de correo electrónico.
5	Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en fechas como viernes santo, día del padre, día de la madre, día de amor y amistad, novenas de aguinaldos, 24 y 31 de diciembre, entre otras. Y una preparación especial por mes para la conmemoración de los cumpleaños de los participantes. Estas preparaciones deben ser programadas, en cada uno de los servicios sociales de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para el correspondiente aval de la SDIS.			X			Cumple, el asociado presentó cambio de menú en el formato estipulado para la celebración del mes de amor y amistad, menú que fue enviado al referente técnico de Nutrición de la Subdirección para la Vejez. El cual fue aprobado. Ver CD, carpeta 4, nutrición y salubridad, subcarpeta2, registros de control, minuta patrón-ciclo de menús y análisis nutricional.
6	Entregar los alimentos para consumo de los participantes inmediatamente termine su preparación y cocción para cada uno de los servicios sociales.			X			Cumple. En visita realizada 12 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca, se observó que el Asociado realiza entrega de alimentos dentro de los tiempos de establecidos para el mismo, para el servicio social Centro Día. Ver CD 1 carpeta 4. Subcarpeta 2. Registro y control. Archivo. Registro de limpieza y desinfección.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
7	Suministrar, para cada uno de los servicios sociales, las porciones de alimentos establecidas, para lo cual se deben estandarizar los utensilios de servido de alimentos. Para la exactitud en la medición de las porciones es necesario usar utensilios aforados, estos pueden ser pocillos, vasos, cucharas o cualquier otro elemento que facilite la medida.	X					No cumple, a la fecha no ha presentado minuta patrón, razón por la cual no es posible establecer gramajes de verificación y establecer cumplimiento de aporte nutricional según lo establecido en anexo técnico, esto en relación con los dos servicios. Lo anterior fue puesto en conocimiento al Asociado bajo Requerimiento No. 1 RAD_SAL 79592 del 29 de agosto de 2018.
8	Conocer y aplicar los lineamientos descritos en el presente anexo técnico y en el Resolución 2674 del 2013 (Buenas Prácticas de Manufactura) por todo el personal involucrado en el proceso de recepción, almacenamiento, preparación, servido, distribución y transporte de alimentos, con el fin de obtener alimentos inocuos, debe de tal forma que se garantice un eficiente proceso de Buenas Prácticas de Manufactura y Saneamiento.			X			Cumple, en visita realizada 12 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca, se observó que personal manipulador contaba con la socialización del manual de buenas prácticas de manufactura, según lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013 para el servicio Centro Día. Ver CD, carpeta 4, nutrición y salubridad, subcarpeta 2, registros de control, archivo almacenamiento de alimentos.
9	Garantizar el suministro y cantidad de alimentos la cual debe corresponder a las minutas establecidas, prohibiéndose su compra diaria, lo cual puede alterar los horarios de preparación.	X					No cumple, En visita realizada 12 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca se observó que el Asociado no presentó plan de compras y a la fecha no ha presentado minuta patrón, razón por la cual no es posible establecer gramajes de verificación y establecer cumplimiento de aporte nutricional según lo establecido en anexo técnico. Lo anterior fue puesto en conocimiento al Asociado bajo Requerimiento No. 1 RAD_SAL 79592 del 29 de agosto de 2018.
10	Dar cumplimiento a las condiciones higiénico sanitarias definidas en la ley 09 de 1979 y normatividad complementaria y reglamentaria.		X				A mejorar, En visita realizada 12 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca, se observó que el Asociado no cuenta con fichas técnicas de productos y

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							conceptos higiénico-sanitarios de proveedores de productos lácteos.
11	No recibir ni suministrar a los participantes alimentos objeto de donación.			X			Cumple, En visita realizada 12 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca, se observó que el Asociado da cumplimiento a la obligación contractual.
OBLIGACIONES DE SALUBRIDAD							
1	Contar dentro de un plazo máximo de un mes (calendario) posterior al inicio del convenio con la Autorización de Funcionamiento emitido por la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con la Resolución 055 del 2018 (Artículo 2 y 3).					X	No aplica para el servicio Centro Día, teniendo en cuenta el tiempo de transitoriedad de la resolución 055 de enero de 2019. Sin embargo, en el estándar de talento humano cumple con la formación y experiencia solicitada en la resolución 055, en los demás estándares (dotación, atención integral, gestión e infraestructura) se encuentra realizando los ajustes necesarios.
2	Presentar el Plan de Saneamiento Básico – PSB, durante el primer mes de ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a los 45 días calendario de firmada el acta de inicio.		X				A mejorar, si bien el asociado presentó el Plan de Saneamiento Básico en los tiempos correspondientes, en visita de supervisión del día 12 de septiembre recibió una serie de observaciones por parte de la referente ambiental que deben subsanarse, estas observaciones serán revisadas en el siguiente periodo, acorde con lo descrito en el componente técnico.
3	Contar con el Protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad del anexo técnico.			X			Cumple, en visita realizada 12 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca, se observó que el asociado cuenta con el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, suministrado por la SDIS, el cual se realiza socialización de este, al talento humano por parte del operador.
4	Realizar la adaptación del Plan Integral de Gestión Ambiental – PIGA del Centro, de acuerdo con los lineamientos incluidos en salubridad del anexo técnico y evidenciar su			X			Cumple, durante las visitas técnicas realizadas el día 12 y 14 de septiembre de 2018, se evidencio que la unidad operativa cuenta con la firma del formato Acción Afirmativa, sin embargo, no cuenta con ruta de recolección de residuos sólidos por piso.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	implementación como a partir del acta de inicio del convenio.						donde se evidencie el recorrido del personal de aseo. Se realizó socialización de la política del SIG el 2 septiembre a todo el talento humano del servicio Centro Noche. La Unidad Operativa participa del día sin carro del Distrito. Ver CD, carpeta 5, Gestión Ambiental, Subcarpeta 2 PIGA, archivo capacitación PIGA.
5	Presentar dentro de los quince primeros días después de firmada el acta de inicio, el formato del diagnóstico ambiental de condiciones y enviarlo al área de gestión ambiental ubicada en nivel central de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS en medio magnético.					X	No aplica para este periodo, teniendo en cuenta que fue presentado en el primer mes de ejecución tal como el anexo técnico lo describe.
6	Dar cumplimiento al procedimiento de recolección de residuos de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el anexo técnico.		X				A mejorar, durante las visitas técnicas realizadas el día 12 y 14 de septiembre de 2018, a la unidad operativa se evidenció que el cuarto de almacenamiento de residuos sólidos no cumple con las especificaciones de hermeticidad establecidas en el decreto 2981 de 2013 Art. 20. Así mismo la caneca de la cocina se encontraba en mal estado. Ver CD, carpeta 5, Gestión Ambiental, Subcarpeta 2 PIGA, archivo 2 y 3 Registro y medición de control de residuos, archivo 3 certificado de residuos.
7	Dar cumplimiento al plan de manejo y ahorro de agua y energía de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el anexo técnico.			X			Cumple con la obligación, la unidad operativa da cumplimiento a la Política Cero Desperdicio de energía a través de sistemas ahorradores de energía como luminaria tipo Led y luminarias T8, también fomentan la participación del Apagón Ambiental del Distrito. Para el programa de Uso eficiente de agua, la unidad operativa cuenta con el 50% de sistemas hidrosanitarios ahorradores, sin

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							embargo, reutiliza el agua resultante del último ciclo de lavado de la lavadora, para el prelavado de pisos.
8	Las demás descritas en el presente anexo técnico.		X				A mejorar, durante las visitas técnicas realizadas el día 12 y 14 de septiembre de 2018, a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se evidenció que los procesos que se realizan en el PIGA y el plan de saneamiento básico deben ser optimizados en el marco del servicio. Los elementos a mejorar se consignan en las listas de chequeo del componente ambiental.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA							
1.	Presentar dentro del primer mes calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio, los procedimientos o guías establecidos en el Ítem Desarrollo Organizacional del anexo técnico para cada uno de los servicios sociales.			X			Cumple con la obligación, en visitas realizadas los días 12 y 14 de septiembre de 2018 a la unidad operativa Cundinamarca Centro Día y Centro Noche, el asociado presentó los procedimientos de: Procedimiento de custodia, conservación y manejo de historias sociales de las personas mayores, Procedimiento de adquisición de insumos, Procedimiento de almacenamiento insumos, Procedimiento de ingreso, egreso al servicio, Procedimiento de archivo y conservación de la documentación. Procedimiento de inmovilizaciones de personas mayores, según situación particular.
2.	Presentar el manual de procedimientos de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico y evidenciar su implementación finalizado el tercer mes de ejecución del convenio para cada uno de los servicios sociales.					X	No aplica para este periodo, porque la revisión se realiza desde el tercer mes de implementación
3.	En caso de requerirse, el asociado debe presentar al supervisor-a propuesta de mejora continua que evidencie acciones de mejora en el servicio social correspondiente, de			X			Cumple la obligación, desde los requisitos de gestión administrativa se evidenció cumplimiento de los procedimientos, buzón de sugerencias. Desde el tercer mes de ejecución, la unidad operativa deberá realizar

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	acuerdo con los requisitos de gestión administrativa; el asociado debe realizar los ajustes que le sean solicitados por esta instancia.						socialización de la matriz de riesgos de los servicios Centro Día y Centro Noche vigente (2016) en el mapa de procesos.
4.	Garantizar que el servicio social cuente con la documentación actualizada, organizada y de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio		X				A mejorar, en visita realizada el 12 de septiembre de 2018 a la unidad operativa Cundinamarca se evidenció lo siguiente: Se debe corregir rotulación de carpeta, caja y hoja de control con base a SERIE, SUBSERIE, de acuerdo a la tabla de retención documental ya que se evidencia incompleta dicha rotulación se debe plasmar en SERIE: HISTORIAS SOCIALES SUBSERIE: Historias Sociales de la Persona Mayor - Centros Día / Centro Noche. Inventario documental FUID: se debe llevar uno solo por gestión ya que este instrumento no se debe administrar por convenio. Foliación: se debe implementar consecutivo por expediente y no por convenio y este debe estar acorde a la hoja de control. Hoja de control: se debe realizar la apertura de hoja de control con base al nuevo convenio y continuar la cronología del expediente con su foliación El diligenciamiento de los formatos algunos no están cumpliendo con la descripción que solicita el formato, la caligrafía a por parte de los profesionales no es la adecuada ya que al momento de la lectura no se entiende que quiso decir el profesional en su seguimiento. Las observaciones quedaron consignadas en el acta de visita realizada por la referente de gestión documental
5.	Garantizar el mantenimiento preventivo-correctivo y contar con un programa de mantenimiento, de acuerdo con los requisitos de gestión			X			Cumple con la obligación, se presentó un cronograma de mantenimiento y reparación, que permitirá el óptimo funcionamiento del servicio, en la visita del mes de octubre se

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio.						revisarán las evidencias del cumplimiento del plan. Soporte: ver Cd 1, carpeta 2 Administrativo-Subcarpeta Mantenimiento
6.	El asociado debe realizar el registro, modificación de la información y cambio de estados de los participantes diariamente de acuerdo con los lineamientos del área del sistema misional SIRBE, para no generar errores en la información y seguir la línea técnica del servicio.			X			Cumple, el asociado en visitas realizadas los días 12 y 14 de septiembre de 2018 a la unidad operativa Cundinamarca se evidenció lo siguiente: Centro Día: Se identificó que hacen uso adecuado de la última versión de la ficha SIRBE en variables específicas; sin embargo, debe revisarse el diligenciamiento de la ficha SIRBE del cabezote. Centro Noche: Se evidencia el uso de la ficha de variables específicas y cabezote.
7.	Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de gestión documental, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.		X				A mejorar ya que en la revisión aleatoria de las historias sociales que se realizó a la unidad operativa se evidenció que existen falencias en la organización del expediente cronológico, foliación, perforación a tamaño oficio encarpetado en carpeta institucional, hace falta incorporar la documentación de ficha SIRBE y sus anexos ya que se aclara que esta documentación debe ser parte del mismo expediente se evidencia que si se está implementando los instructivos del lineamiento para el archivo de gestión, así mismo falta por actualizar los inventarios documentales en fechas extremas y folios. Es necesario apropiar la ruta de ingresos al mapa de procesos de la SDIS teniendo en cuenta que es necesario estar en constante consulta de los formatos utilizados en el servicio.
8.	Las demás descritas en el anexo técnico.					X	No aplica.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		4	30	33	0	20	El asociado reporta 33 obligaciones satisfactorias, 20 no aplican, 30 a mejorar y 4 deficientes

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL ASOCIADO:

Una vez revisadas las obligaciones que reporta a mejorar y deficientes, durante el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2018, es necesario que el Asociado haga revisión de los requerimientos presentados por el Supervisor y presente un cronograma de acciones de mejora que permitan subsanar lo evidenciado, evitando así la afectación integral de los servicios sociales y posibles hallazgos por parte de entes de control.

A continuación, se reportan 30 obligaciones a mejorar:

OBLIGACIONES GENERALES

Obligación 1. Conocer y cumplir a cabalidad los estudios previos, anexo técnico e instrumentos necesarios para la buena ejecución del convenio con eficiencia y eficacia, y socializarlos con todo el personal responsable de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

A mejorar, en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre al Centro Día Cundinamarca, se identificó:

Centro día: No presentó actas de reunión de equipo donde se trabajará aspectos relacionados con el anexo técnico, que permita la apropiación de conocimiento por parte del talento humano de los componentes descritos en el anexo. Para Centro Noche realizó socialización del anexo técnico los días 12, 16, 21 y 24 de septiembre, en el marco de los componentes de la atención integral y roles de los profesionales del servicio

Obligación 3. Contar con el talento humano requerido para la ejecución del convenio.

A mejorar, el asociado no presentó la totalidad del talento humano dispuesto en el Anexo Técnico para el Centro Noche, verificado en las visitas del 12 y 14 de septiembre de 2018:

Centro Día: Cumplió, con los perfiles solicitados en el anexo técnico que permiten la prestación del servicio, no presentaron cambio de personal y se verifico en la vista realizada el 12 de septiembre de 2018.

Centro Noche: No presentó profesional de artes durante el mes de septiembre. Lo anterior, se verificó en la visita realizada el 14 septiembre.

Obligación 10. Atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes requeridas por el supervisor-a del convenio de manera oportuna y coordinada con los líderes del servicio.
A mejorar, el asociado no atendió el 100% de las observaciones realizadas en el marco del Requerimiento No. 1 con RAD-SAL 79592, enviado en el mes de agosto de 2018, referente al componente de Nutrición.

Obligación 13. Presentar al-la supervisor-a del convenio oportunamente las facturas o cuentas de cobro y los soportes correspondientes para los desembolsos.

A mejorar. El asociado no presenta la totalidad de las facturas con el lleno de requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, se evidenciaron errores de causación en el libro auxiliar radicado en la Subdirección para la Vejez.

Obligación 16. Disponer de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la ejecución del convenio.
A mejorar, no cuenta con el 100% de la dotación exigida en el anexo del anexo técnico, lo cual fue verificado en visitas del 12 y 14 de septiembre de 2018, acta que se remitido al asociado.

Obligación 17. Entregar al supervisor oportunamente toda la información y documentación que se considere necesaria.
A mejorar, al revisar lo dispuesto para Centro Noche, no se presentaron los 50 PAIIN reportados, solo se presentaron 25 PAIIN. Adicionalmente, no se aportaron las actividades realizadas por parte del trabajador social y psicólogo.

Obligación 18. Utilizar la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, Alcaldía Mayor de Bogotá, con las especificaciones técnicas determinadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, durante la ejecución del convenio.

A mejorar, en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre de 2018, el asociado no contaba con imagen institucional acorde con las características técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones, las recomendaciones de publicación exterior establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente, sobre el uso y permisos de imágenes exteriores.

Sin embargo, en informe de ejecución reportaron gestión con el área de comunicaciones de la SDIS, los líderes de los servicios Centro Dia y Noche apoyaron la gestión de los ARTES definitivos con los referentes de plantas físicas y comunicación de la imagen institucional los cuales fueron entregados para su impresión e instalación la segunda semana de septiembre

Obligación 21. Comunicar al supervisor del convenio, con tres (3) días calendario de anticipación, en caso de presentarse un ejercicio de prácticas estudiantiles, investigaciones académicas, entrevistas y relacionados, con el fin de avalar su viabilidad, contenido y ejecución

A mejorar, en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre de 2018 a la unidad operativa Cundinamarca Centro Día y Centro Noche, se evidenció que:

Centro Día: Contaban con el acompañamiento de estudiantes en formación en psicología, quienes realizarán una caracterización de las personas mayores que participan del servicio, sin que se tengan aprobación por parte de la Subdirección para la Vejez.

Centro Noche: no reportó ningún ejercicio de prácticas estudiantiles.

Obligación 22. Cumplir con las directrices impartidas por el supervisor del convenio.
A mejorar, el asociado no cumplió con el 100% de las observaciones realizadas en la visita del mes de agosto, en referencia con la dotación de audio y video, menaje, deportivos, elementos industriales, de madera, metálicos y observaciones realizadas desde el componente de nutrición y ambiental. Adicionalmente no se cumplió el 100% de las solicitudes, que desde la supervisión se realizaron vía Requerimiento N° 1 con RAD-SAL 79592 en el marco del componente de Nutrición.

Obligación 28. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el-la supervisor-a para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
A mejorar. En el marco del requerimiento N° 1 con RAD-SAL 79592, no se cumplió con el 100% de las solicitudes realizadas por la supervisión, en el marco del componente de Nutrición.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Obligación 1. Cumplir con cada uno de los procedimientos y componentes descritos en el presente Anexo Técnico y que son lineamiento para la atención integral según las características técnicas de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

A mejorar, en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018, se evidenció lo siguiente:
Centro Día: en revisión realizada a 20 historias sociales de personas mayores que se encuentran en el servicio, se evidenció que no se cuenta con el diligenciamiento completo de la ficha SIRBE de la nueva versión, no se cuenta con 100% de la toma de signos de las personas mayores y se debe realizar una depuración de las historias sociales generando el cierre de las carpetas de las personas mayores que no han asistido al servicio y en las historias sociales de las personas mayores que asisten y generar un seguimiento de la persona mayor con el nuevo convenio.

Centro Noche. No se evidenció los 50 PIIN en fase conociendo, que había reportado la unidad operativa, por lo anterior las historias sociales no se encuentran completas. Adicionalmente, no se encuentran actividades realizadas por los profesionales de trabajo social y psicología. Se evidencian toma de signos vitales, se realiza la solicitud que los mismos deben ser de manera diaria.

Obligación 2. Presentar un cronograma mensual donde se especifique el desarrollo de actividades y temáticas establecidas en el modelo de atención de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, el cual debe ser entregado mensualmente a la Subdirección para la Vejez; el asociado se obliga a realizar los ajustes que le sean solicitados.

A mejorar, el asociado cumple parcialmente con la obligación. En visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018, se evidenció lo siguiente:

Para Centro Día, el asociado presentó cronograma mensual de actividades correspondiente al mes de septiembre, el mismo estaba organizado por cada perfil profesional y actividades respectivas.

Para Centro Noche, se presentó cronograma por profesional, pero este no correspondía con las fechas de realización de las actividades, adicionalmente reportaba actividades que no se realizaron.

Obligación 3. Entregar el Plan de Atención Institucional – PAI, el cuál debe incorporar exclusivamente acciones interdisciplinarias que desarrollen los momentos y acciones establecidas para la atención expuestas en el presente anexo técnico; se presentará durante el segundo mes de ejecución del convenio en el formato que el equipo interdisciplinario del centro defina para tal fin.
A mejorar, cumple parcialmente con la obligación. Para el servicio Centro Noche, el asociado no presentó Plan de Atención Institucional. Para el servicio Centro Día, se presentó el PAI, sin embargo, desde el área técnica se realizan observaciones relacionadas con el periodo de ejecución.

Obligación 4. Hacer seguimiento a los Planes de Atención Institucional y a los Planes de Atención Integral Individual –PAI-- PAIIN, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades a partir de los lineamientos definidos en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores – MAIPM.
A mejorar. en la revisión realizada durante la visita técnica de los días 12 y 14 de septiembre a Centro Día y Centro Noche, se evidenció que:

Para el servicio centro día: en la revisión de las 20 historias sociales, se observa que no se encuentra los seguimientos del mes de agosto a PAIIN, se brindan orientaciones en relación con las personas mayores que están desde el convenio.

Para el servicio Centro Noche, el operador reportó la elaboración de 50 PAIIN, sin embargo, en la revisión realizada en la unidad operativa solo se encontraron 25 PAIIN, incumpliendo con la adecuada elaboración de la historia social de los participantes. Adicionalmente, no se presenta documento de PAI.

Obligación 7. Informar al-la supervisor-a del convenio las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.

A mejorar, en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre de 2018 a la unidad operativa Cundinamarca Centro Día y Centro Noche, se evidenció que:

Centro Día: se evidenció en la visita realizada que se encontraban estudiantes en formación en psicología, quienes realizarán una caracterización de las personas mayores que participan del servicio, dicha actividad se realizó sin la aprobación de la Subdirección para la Vejez.

Centro Noche: no ha reportado realización de prácticas estudiantiles a la fecha.

OBLIGACIONES DE TALENTO HUMANO

Obligación 3. Garantizar el talento humano mínimo requerido en el presente anexo, durante la ejecución del convenio.
A mejorar, en visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre de 2018, a la unidad operativa Cundinamarca Centro Día – Centro Noche, se evidenció lo siguiente:

Centro Día: cumple con los perfiles exigidos en anexo técnico y con los requisitos para cada perfil.

Centro Noche: Para este servicio no cuentan con el profesional para perfil de artista.

Obligación 4. Presentar mensualmente, en formato definido por la SDIS, el cronograma de actividades del talento humano que participe en los procesos y actividades de Desarrollo Humano.

A mejorar. En visitas realizadas el 12 y 14 de septiembre de 2018, a la unidad operativa Cundinamarca Centro Día – Centro Noche, se evidenció lo siguiente:

En el servicio Centro Día, se envió vía correo electrónico al Coordinador Distrital del servicio el 12 de septiembre de 2018. Ver CD 1, carpeta 3 técnico, subcarpeta, profesionales, cronograma de actividades, archivo cronograma.

Centro Noche, se presentó cronograma de los profesionales que reporta actividades en días diferentes a los diligenciados en los soportes físicos, pero se reportaron actividades que no se realizaron.

OBLIGACIONES PARA LA DOTACIÓN

Obligación 1. Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos necesarios para la prestación del servicio descritos en el presente anexo técnico.

A mejorar, en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se evidenció que no presentan la totalidad de elementos relacionados en el componente de dotación del anexo técnico. Adicionalmente, desde el servicio Centro Noche, el coordinador manifestó que el operador no le hizo entrega formal de los elementos de dotación, razón por la cual no fue posible realizar la verificación.
Evidencia que reposa en el acta elaborada por el equipo de apoyo técnico de la Subdirección para la Vejez de la revisión de cada componente y entregada al asociado al finalizar la visita.

Obligación 3. Garantizar un botiquín Tipo B y la reposición oportuna de los elementos que lo conforman, así como la dotación requerida para el área de servicios primarios durante la ejecución del convenio.
A mejorar, en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se evidenció que el asociado no cuenta con la totalidad de los elementos del Botiquín tipo B cumpliendo con la resolución 705 de 2005 y la dotación requerida para el área de enfermería, lo anterior al no encontrarse la clorhexidina o yodopovidona (jabón quirúrgico) galón 1.

Evidencia que reposa en el acta elaborada por el equipo de apoyo técnico de la Subdirección para la Vejez de la revisión de cada componente y entregada al asociado al finalizar la visita.

Obligación 4. Garantizar todos los elementos, insumos y utensilios necesarios para dar cumplimiento al componente de alimentación.
A mejorar, en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se evidenció que no se cuenta con el total de elementos e insumos, lo cual dificulta el proceso de preparación y suministro de alimentos.
Evidencia que reposa en el acta elaborada por el equipo de apoyo técnico de la Subdirección para la Vejez de la revisión de cada componente y entregada al asociado al finalizar la visita.

Obligación 6. Garantizar durante la ejecución del convenio el mobiliario necesario para la prestación del servicio descrito en el presente anexo técnico.
A mejorar, el asociado cumple parcialmente en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se evidenció que la unidad operativa no cuenta con todos los elementos requeridos en los listados anexos al anexo técnico, relacionados con elementos de dotación.
Evidencia que reposa en el acta elaborada por el equipo de apoyo técnico de la Subdirección para la Vejez de la revisión de cada componente y entregada al asociado al finalizar la visita.

Obligación 7. Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos o insumos necesarios para la realización de los talleres, las actividades lúdicas, recreativas, educativas, culturales y deportivos requeridos para la prestación de los servicios descritos en el Anexo 1 (Elementos de Dotación).

A mejorar, el asociado cumple parcialmente en visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se evidenció en el recorrido realizado que la unidad operativa no cuenta con todos los elementos requeridos en los listados anexos al anexo técnico, relacionados con elementos didácticos, materiales artísticos, deportivos y de audio y video.
Evidencia que reposa en el acta elaborada por el equipo de apoyo técnico de la Subdirección para la Vejez de la revisión de cada componente y entregada al asociado al finalizar la visita.

OBLIGACIONES DE NUTRICIÓN

Obligación 2. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la adquisición de materias primas, características organolépticas, preparación y servicio de alimentos.

A mejorar, en visita realizada 12 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca se evidenció que no cuenta con ficha tecnica ni concepto higiénico sanitario del proveedor de lacteos

Obligación 10. Dar cumplimiento a las condiciones higiénico sanitarias definidas en la ley 09 de 1979 y normatividad complementaria y reglamentaria.
A mejorar, En visita realizada 12 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca, se observó que el Asociado no cuenta con fichas técnicas de productos y conceptos higiénico-sanitarios de proveedores de productos lácteos

OBLIGACIONES DE SALUBRIDAD

Obligación 2. Presentar el Plan de Saneamiento Básico – PSB, durante el primer mes de ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a los 45 días calendario de firmada el acta de inicio.

A mejorar, el Asociado al momento de presentar el Plan de Saneamiento Básico, recibió una serie de observaciones las cuales no han sido ajustada acorde con lo descrito en el componente técnico.

Obligación 6. Dar cumplimiento al procedimiento de recolección de residuos de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el anexo técnico.

A mejorar, durante las visitas técnicas realizadas el día 12 y 14 de septiembre de 2018, a la unidad operativa se evidenció que el cuarto de almacenamiento de residuos sólidos no cumple con las especificaciones de hermeticidad establecidas en el decreto 2981 de 2013 Art. 20. Así mismo la caneca de la cocina se encontraba en mal estado.
Ver CD, carpeta 5, Gestión Ambiental, Subcarpeta 2 PIGA, archivo 2 y 3 Registro y medición de control de residuos, archivo 3, certificado de residuos.

Obligación 8. Las demás descritas en el presente anexo técnico.

A mejorar, durante las visitas técnicas realizadas el día 12 y 14 de septiembre de 2018, a la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se evidenció que los procesos que se realizan en el PIGA y el plan de saneamiento básico deben ser optimizados en el marco del servicio.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Obligación 4. Garantizar que el servicio social cuente con la documentación actualizada, organizada y de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio

A mejorar, en visita realizada el 12 de septiembre de 2018 a la unidad operativa Cundinamarca se evidenció lo siguiente: Se debe corregir rotulación de carpeta, caja y hoja de control con base a SERIE, SUBSERIE, de acuerdo a la tabla de retención documental ya que se evidencia incompleta dicha rotulación se debe plasmar en SERIE: HISTORIAS SOCIALES SUBSERIE: Historias Sociales de la Persona Mayor - Centros Día / Centro Noche.
Inventario documental FUID: se debe llevar uno solo por gestión ya que este instrumento no se debe administrar por convenio.
Foliación: se debe implementar consecutivo por expediente y no por convenio y este debe estar acorde a la hoja de control.
Hoja de control: se debe realizar la apertura de hoja de control con base al nuevo convenio y continuar la cronología del expediente con su foliación
El diligenciamiento de los formatos algunos no están cumpliendo con la descripción que solicita el formato, la caligrafía a por parte de los profesionales no es la adecuada ya que al momento de la lectura no se entiende que quiso decir el profesional en su seguimiento.

Obligación 7. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de gestión documental, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

A mejorar ya que en la revisión aleatoria de las historias sociales que se realizó a la unidad operativa se evidenció que existen falencias en la organización del expediente cronológico, foliación, perforación a tamaño oficio encarpetado en carpeta institucional, hace falta incorporar la documentación de ficha SIRBE y sus anexos ya que se aclara que esta documentación debe ser parte del mismo expediente se evidencia que si se está implementando los instructivos del lineamiento para el archivo de gestión, así mismo falta por actualizar los inventarios documentales en fechas extremas y folios.
Es necesario apropiar la ruta de ingresos al mapa de procesos de la SDIS teniendo en cuenta que necesario estar en constante consulta de los formatos utilizados en el servicio.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

Obligación No. 3 Garantizar que el inmueble donde se preste el servicio cumpla durante la ejecución del convenio los lineamientos de infraestructura establecidos en el anexo técnico. Así mismo, el inmueble debe mantenerse en óptimas condiciones para el cabal desarrollo del objeto del convenio y el bienestar de las personas mayores.

A mejorar, en las visitas realizadas 12 y 14 de septiembre de 2018 en la Unidad Operativa Cundinamarca Centro Día Centro Noche, se realizaron recomendaciones en cuanto las condiciones de infraestructura y aseo de la unidad operativa señalando que:

- Garantizar que todas las redes eléctricas estas protegidas y recubiertas.
- Tener instalado el sistema cerrado de vigilancia.

Estas observaciones se dejaron registradas en el acta de supervisión, siendo retroalimentadas al Asociado.

De otro lado se reportan 4 obligaciones deficientes

OBLIGACIONES DE NUTRICIÓN

Obligación 3. Dar cumplimiento a la minuta patrón, ciclo de menús, análisis cuantitativo y cuadros de porciones establecido por el-la supervisor-a del convenio de acuerdo con los requisitos de nutrición y alimentación del anexo técnico para cada uno de los servicios sociales.

No cumple, teniendo en cuenta lo establecido en anexo técnico, donde se estipula que el operador debe entregar cuatro días antes del inicio de la operación del servicio, no se cuenta con radicado de análisis nutricional de las minutas, ciclo de menús y minuta patrón, para su respectiva revisión, por parte de los dos servicios Centro Día y Noche.

Lo anterior fue puesto en conocimiento al Asociado bajo Requerimiento No. 1 RAD_SAL 79592 del 29 de agosto de 2018.

Obligación 4. Mantener disponible el ciclo de menús semanal en lugar visible a los participantes para cada uno de los servicios sociales.
No cumple, En visita realizada 12 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca, a la fecha el operador no cuenta con ciclo de menús aprobados por la SDIS, para ninguno de los dos servicios Centro Día y Centro Noche.

Obligación 7. Suministrar, para cada uno de los servicios sociales, las porciones de alimentos establecidas, para lo cual se deben estandarizar los utensilios de servido de alimentos. Para la exactitud en la medición de las porciones es necesario usar utensilios aforados, estos pueden ser pocillos, vasos, cucharas o cualquier otro elemento que facilite la medida.
No cumple, a la fecha no ha presentado minuta patrón, razón por la cual no es posible establecer gramajes de verificación y establecer cumplimiento de aporte nutricional según lo establecido en anexo técnico, esto en relación con los dos servicios.
Lo anterior fue puesto en conocimiento al Asociado bajo Requerimiento No. 1 RAD_SAL 79592 del 29 de agosto de 2018.

Obligación 9 . Garantizar el suministro y cantidad de alimentos la cual debe corresponder a las minutas establecidas, prohibiéndose su compra diaria, lo cual puede alterar los horarios de preparación.
No cumple, En visita realizada 12 de septiembre de 2018 a la Unidad Operativa Cundinamarca se observó que el Asociado no presentó plan de compras y a la fecha no ha presentado minuta patrón, razón por la cual no es posible establecer gramajes de verificación y establecer cumplimiento de aporte nutricional según lo establecido en anexo técnico.
Lo anterior fue puesto en conocimiento al Asociado bajo Requerimiento No. 1 RAD_SAL 79592 del 29 de agosto de 2018.

5. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO Año- Mes	FECHA DE PAGO Año- Mes- Día	VALOR
PENSIÓN	El talento humano de la Fundación Construyendo Futuro es contratado a través de contratos de prestación de servicios. En este orden, los contratistas presentan el pago de aportes al Sistema general de Seguridad Social y es obligación del representante legal de la Fundación verificar, validar y certificar los soportes presentados.		
SALUD			
RIESGOS PROFESIONALES			
PARAFISCALES			

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL ASOCIADO:

Que el asociado cumpla satisfactoriamente con las obligaciones del convenio y aporte a los procesos de atención enmarcados desde la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010 - 2025, y las acciones exitosas en el marco del Proyecto 1099.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Los recursos destinados para la ejecución del presente convenio se giran mes vencido y están sujetos al seguimiento minucioso por parte del equipo de equipo de supervisión y entrega del informe de ejecución presupuestal en cada uno de los periodos durante el desarrollo del convenio.

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI NO x
(En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento)

9. ¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI X	NO
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: • informe mensual con fecha del 01 /09/2018 al 30/09/2018 que contenga: Relación de personas mayores (los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, egresos, la metafísica o reporte de cupos atendidos en el mes) Descripción de las actividades y cronograma mensual. Presentó informe cuanto-cualitativo y articulaciones. • Informe mensual de la ejecución financiera por rubro y/o concepto de gasto de acuerdo con la estructura de costos, que incluya los aportes de la SDIS y del asociado, firmado por el representante legal, incluir anexo el libro.	

10. ¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI X	NO
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO - Factura - Liquidación de cupos realmente utilizados - Certificación de aportes firmada por la Representante Legal - Informe detallado sobre la ejecución del convenio en el mes, por parte del Asociado.	

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE.

Para este convenio se atienden para Centro Día: 50 cupos, Centro Noche 50. Desde el cumplimiento cuantitativo, para Centro Día Cundinamarca, se tienen una cobertura de cincuenta (50) personas mayores en Atención, evidenciado en el registro de asistencias diarias para el mes de septiembre 2018 de 1.339 de 1.397 programadas, representando un promedio de participación alto, permitiendo el logro de los objetivos misionales del servicio.

Para este Centro Cundinamarca, se tienen un registro de asistencias diarias para el mes de septiembre de 1.500 de las 1.500 programadas, representando un promedio de participación alto, permitiendo el logro de los objetivos misionales del servicio.

A nivel cualitativo el asociado cumple con el objeto del Convenio, implementando diferentes acciones con la población atendida conforme a las orientaciones del modelo de atención del servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Se deben cumplir los planes mantenimientos y reparaciones locativas, proyectados de acuerdo con las visitas, y que den cumplimiento a las necesidades de prestación.

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:
No aplica.

FECHA DE ELABORACIÓN: 16 de octubre de 2018

LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

FABIO ANDRES BUSTOS ARDILA
PROFESIONAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

KAREN LISETH DIAZ ORTIZ
PROFESIONAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

DEISY ANDREA PERALTA ESTEBAN
PROFESIONAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

MARCO HERNAN PEÑA LOMBANA
COORDINADOR CENTRO DÍA

HAROLD MORENO VARGAS
COORDINADOR CENTRO NOCHE

Revisó: Luis David Elorza Rodríguez – Aspectos jurídicos